

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5930 GALICIA TEXTIL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de la Sociedad Galicia Textil, S.A., con domicilio social Xubia-Neda (A Coruña), provista de CIF A15048747, celebrada en fecha 23 de mayo de 2025, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco euros y veinticinco céntimos (261.585,25.-€), mediante la amortización de 8.705 acciones propias números 36.850 a 45.554, ambas inclusive, de un valor nominal por acción de 30,05 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera.

La reducción de capital social mediante la amortización de las acciones propias de la Sociedad no comportará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la amortización de estas acciones propias, se registra una reducción del importe del capital social igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 261.585,25 euros.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias, procediéndose simultáneamente a la dotación de una reserva por capital amortizado, de carácter indisponible, por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, no procede el derecho de oposición de acreedores regulado en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital."

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal: "Artículo seis.- El capital social se fija en la cantidad de un millón ciento siete mil trescientos doce euros y cuarenta y cinco céntimos (1.107.312,45.-€), representado por treinta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve (36.849) acciones nominativas, constitutivas de una sola clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 36.849, ambas inclusive, de 30,05€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas".

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital, se realiza la presente publicación, así como la correspondiente publicación en la página web de la sociedad.

Neda (A Coruña), 15 de octubre de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración, Doña Paula Parés Sánchez.

ID: A250050665-1